

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 013-2007

Guatemala, 14 de febrero del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita se autorice una modificación de asignaciones con el objeto de regularizar la ejecución de las asignaciones del "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Tropical Stan", que ejecuta el Fondo Guatemalteco para la Vivienda -FOGUAVI-, compatibles con el "Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera para el Ejercicio Fiscal 2006", vigente para el presente Ejercicio Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 0075, emitido por la Dirección Técnica el Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación de asignaciones forma C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
25	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	12	<u>4,647,003</u>	<u>4,647,003</u>

Fuente de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>4,647,003</u>	<u>4,647,003</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>4,647,003</u>	<u>4,647,003</u>
Componentes de Inversión: Categoría programática: "Proyecto" Grupo 5 "Transferencias de Capital"	4,647,003	4,647,003

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 4,647,003)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


